

Junio 10/47

#4571

El/9323  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que modifica el
parrafo. 331 del Art 10 de la ley sobre
Oranels de 1919.

Junio 1947



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

No. 3599.

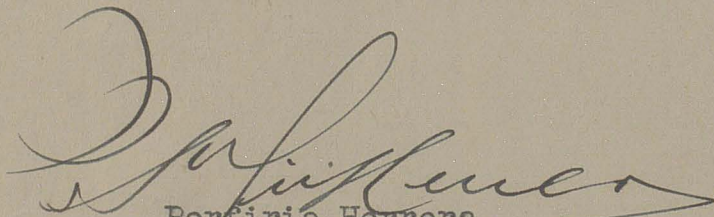
Junio 10/47

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley que modifica el Párrafo 331 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de 1919.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/9333

1990

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de junio de 1947.


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3599,
de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el
cual se modifica el párrafo 531 del artículo 10 de la Ley sobre Arance-
les de 1919.

Pláceme comunicarle que el Senado, en su sesión de esta mis-
ma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para
los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

21/9334



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16305

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de junio de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Presidente de la República recibió su oficio No. 1989 de fecha 12 de junio en curso, así como la Ley que se sirvió remitirle anexa, por medio de la cual se modifica el párrafo 331 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de 1919; la cual ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 1447.

Le saluda con toda consideración,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/jcs.

8/19487

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de junio de 1947.

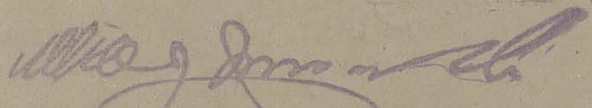
1989

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República, Benefactor de
la Patria.
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de re-
mitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se
modifica el Párrafo 331 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de 1919.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración, saluda a
usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/9486



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

H A DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El Párrafo 331 del Artículo 10 de la Ley No.332, sobre Aranceles de Importación y Exportación de fecha 25 de Septiembre de 1919, modificado por la Ley No.1357, del 17 de Febrero de 1947, se modifica nuevamente para que se lea del siguiente modo:

"331 Aluminio:

(a) Masas y lingotes.....	P.B.	100 Kilos	\$10.00
(b) Barras, láminas, tubos y alambre.....	P.N.	Kilo	0.50
(c) Alambre de púas para cercas y grapas de no menos de un centímetro de largo para dicho alambre.....	P.B.	Kilo	0.05
(d) Láminas o planchas, corrugadas o lisas, combinadas o ñe con otros materiales, para techar.....	P.B.	Kilo	0.01
(e) Vajilla de mesa y de cocina.....	P.N.	Kilo	0.50
(f) Tenedores y cucharas, docena de piezas.....			0.24
(g) Cucharillas.....		docena	0.12
NOTA.- Por cucharillas se entenderá cualquier cuchara que tenga una capacidad de menos de 10 gramos de agua.			
(h) Peines de bolsillo y otros peines. docena			0.30
(i) Polvo, hojas, líquido o pasta.....	P.N.	Kilo	0.60
NOTA.- Barniz, sisa y otros productos químicos, importados aunque no mezclados con los artículos mencionados en el Párrafo 331 (i), se aforarán según este Párrafo.			
(j) Azulejos de aluminio, pintados, esmaltados, o no, para construcciones.....		10%	ad-valorem
(k) Todos los demás artículos no mencionados en otra parte.....	P.M	Kilo	1.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

19 LEGISLATURA
Ord. de 19 X 7

REGISTRADA AL No. 12 X 30

en el folio X 5 del libro letra

No. X 5 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 19 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo

[Handwritten signature]
Feche de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley que modifica el párrafo 331 del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de 1919.-

PAG. 2

del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

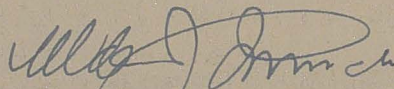
EL PRESIDENTE:

(fdo.) Porfirio Herrera.

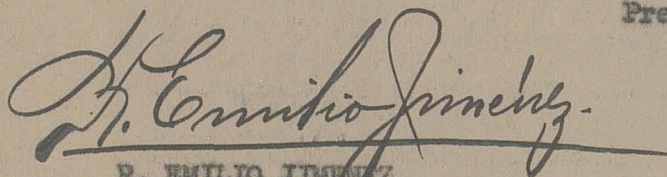
LOS SECRETARIOS.

(fdos.) Federico Nina hijo.
Carlos T. Sención
Secretario-ad-hoc.-

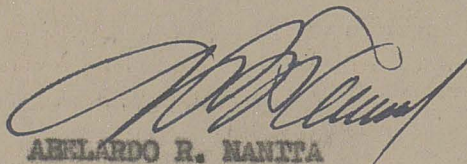
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente del Senado.



R. EMILIO JIMÉNEZ
Secretario.



ABELARDO R. NANITA
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 2

Proyecto de ley que modifica el Decreto 501 del 1912...

El Sr. Jefe de la Oficina del Senado...

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO

(Sr.) Antonio...

SEÑOR SECRETARIO

(Sr.) Antonio...

En la sesión de la tarde del día...

[Faint signature]

[Large signature]

[Faint signature]



19 LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 12 X 3 2
 No. 5 del libro letra...
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de...
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineas.
 Ciudad Trujillo, 13 de Septiembre de 1912
 Sr. [Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El Párrafo 331 del Artículo 10 de la Ley No. 332, sobre Aranceles de Importación y Exportación de fecha 25 de Septiembre de 1919, modificado por la Ley No. 1357, del 17 de Febrero de 1947, se modifica nuevamente para que se lea del siguiente modo:

"331 Aluminio:

(a) Masas y lingotes.....	P.B.	100 Kilos	\$10.00
(b) Barras, láminas, tubos y alambre. P.N.		Kilo	0.50
(c) Alambre de púas para cercas y grapas de no menos de un centímetro de largo para dicho alambre.....	P.B.	Kilo	0.05
(d) Láminas o planchas, corrugadas o lisas, combinadas o no con otros materiales, para techar.....	P.B.	Kilo	0.01
(e) Vajilla de mesa y de cocina.....	P.N.	Kilo	0.50
(f) Tenedores y cucharas, docena de piezas.....			0.24
(g) Cucharillas.....		docena	0.12
(NOTA.- Por cucharillas se entenderá cualquier cuchara que tenga una capacidad de menos de 10 gramos de agua.			
(h) Peines de bolsillo y otros peines. docena			0.30
(i) Pelvo, hojas, líquido o pasta.....	P.N.	Kilo	0.60
NOTA.- Barniz, sisa y otros productos químicos, importados aunque no mezclados con los artículos mencionados en el Párrafo 331 (i), se aforarán según este Párrafo.			
(j) Azulejos de aluminio, pintados, esmaltados, o no, para construcciones.....			10% ad-valorem.
(k) Todos los demás artículos no mencionados en otra parte.....	P.M.	Kilo	1.00

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

UNION - El artículo del artículo 10 de la Ley No. 107, de 1957, se modifica convenientemente para que se las del siguiente modo:

Artículo 10:

- (a) Hojas y ligeros..... P.R. 100 kilos \$12.00
- (b) Hojas, líneas, tabos y alambres..... P.R. 100 kilos 6.00
- (c) Hojas de lana para libros y cuadernos de un lado o de los dos lados..... P.R. 100 kilos 3.00
- (d) Hojas o papeles, cortados o no cortados, con o sin líneas, con o sin alambres, con o sin tabos..... P.R. 100 kilos 0.50
- (e) Hojas de lana y de algodón..... P.R. 100 kilos 0.50
- (f) Hojas y alambres, de un lado o de los dos lados..... P.R. 100 kilos 0.30
- (g) Hojas..... P.R. 100 kilos 0.10

NOTA - Por enmendación de artículo 10 del artículo 10 de la Ley No. 107, de 1957, se modifica convenientemente para que se las del siguiente modo:



LEGISLATURA
REGISTRADA con el Número 263 del Libro letra B de
DEL 19 55 43

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Santiago, R. D. de 19 55
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

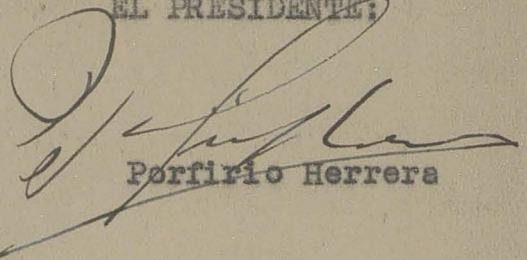
Proyecto de ley que modifica el párrafo 331 del artículo del artículo 10 de la Ley sobre Aranceles de 1919.

ASUNTO:

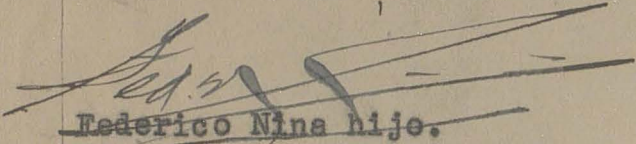
PAG. NO. 2

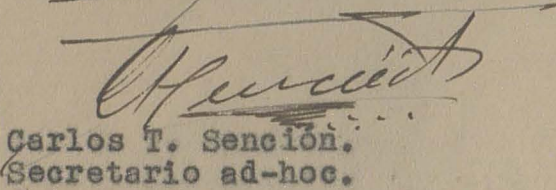
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

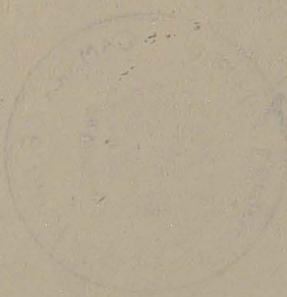
EL PRESIDENTE:

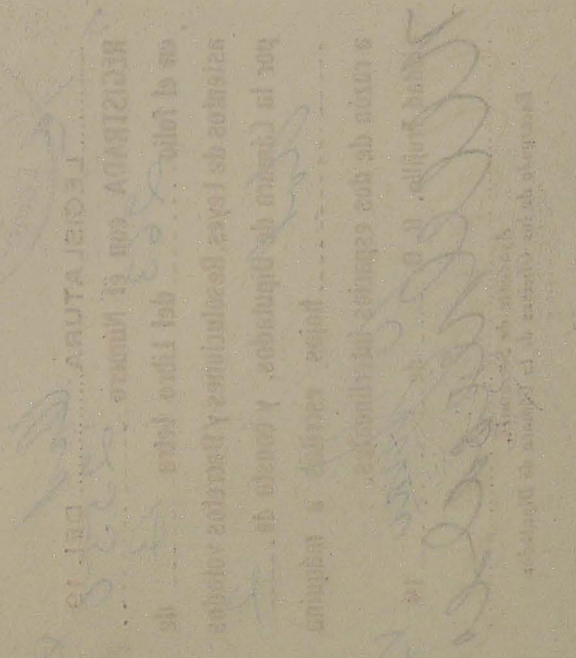

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina hijo.


Carlos T. Sención.
Secretario ad-hoc.



RECIBIDA en el Gobierno de la República Dominicana en Ciudad Trujillo, el día 10 de junio de 1947.
REGISTRADA con el número 10 del libro de actas de la Cámara de Diputados.
LEGIJIMATURA DEL 10 de junio de 1947.
El Secretario General de la Cámara de Diputados.


Se da en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos veinte y siete; esta ley de la Intendencia, en la Intendencia y en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos veinte y siete;

LOS SEÑORES: *[Faint signatures and text]*



LEGISLATURA *[Handwritten]* DEL 19 *[Handwritten]*
REGISTRADA con el Número *[Handwritten]* 2558 *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* 263 *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]* B *[Handwritten]* de *[Handwritten]* *[Handwritten]*
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten]* *[Handwritten]* hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Miguel Trujillo, R. D. de *[Handwritten]* *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]* *[Handwritten]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados